

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA. DESNIVELES E INCONSISTENCIAS NORMATIVAS

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS ALVARADO
RODOLFO CRUZ VADILLO

RESUMEN: El presente texto es parte de una investigación que busca analizar cómo influyen las representaciones sociales (RS) de la comunidad universitaria en la toma de decisiones para la formulación de políticas sobre discapacidad. Este escrito tiene como objetivo particular analizar algunas políticas y normas sobre discapacidad que se han establecido desde lo internacional y cómo éstas han permeado en lo local (Universidad Veracruzana [UV]). Con lo anterior se busca también propiciar una reflexión en torno al tema, lo cual puede colaborar en el debate sobre las mismas y su modificación y así coadyuvar a que las personas con discapacidad (PCD) sean vistas como sujetos con igualdad de oportunidades e incluidos socialmente.

En lo teórico se abordan diversas visiones o modelos, que se han construido con referencia a la discapacidad siendo las políticas resultado de las mismas. Con respecto a lo metodológico, el análisis es de tipo documental (Políticas y normatividad internacionales, nacionales, institucionales [Ley Orgánica, Estatutos, etc.]). Los resultados a los que llegamos es que las

políticas sobre discapacidad poco han modificado las formas en que la universidad debe atender a este sector de la población estudiantil, pues debido a sus características poco obligatorias y relativamente dejadas a la libre elección, no han permitido que se dé una inclusión plena de estudiantes con discapacidad; los documentos que norman son desarticulados, poco sistemáticos, ambiguos y la evidencia no conduce a mostrar la implementación “real” y consistente de una política inclusiva, institucionalmente comprometida y socialmente responsable.

PALABRAS CLAVE: discapacidad, derechos humanos, educación superior, políticas educativas.

Introducción

Este escrito presenta parte de los resultados preliminares y avance de la tesis titulada “Educación Superior, políticas y estudiantes con discapacidad: una aproximación desde las representaciones sociales de los actores de la Universidad Veracruzana” realizada en el marco del programa de Doctorado en Investigación Educativa de la UV, con apoyo de beca CONACyT. El objetivo general es analizar cómo influyen las representaciones sociales (RS) de la comunidad universitaria en la toma de decisiones para la formulación de políticas sobre discapacidad. En lo que concierne a este documento, sólo se presentan los primeros hallazgos relacionados con la revisión documental sobre las normas y políticas institucionales en la UV sobre discapacidad.

El problema es que cada día son más los estudiantes con discapacidad que llegan a las Instituciones de Educación Superior (IES), pero, ¿éstas permiten su inclusión plena a PCD? La pregunta es ¿Cómo influyen las RS de los funcionarios, alumnos, docentes en las políticas institucionales en torno al tema de la discapacidad? consideramos que una de las respuestas debe ser visible desde sus normas y políticas institucionales.

Este trabajo posee pertinencia en diversos planos: en un científico, pues trata de analizar cómo ha sido tratado el tema en la educación superior; desde uno social intenta aproximarse al contexto histórico y cultural para identificar modelos de pensamiento que han permitido la discriminación.

En lo institucional, aunque la UV posee un programa para personas con discapacidad, no se ha construido conocimiento en torno a la creación o diseño de políticas que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Aproximación conceptual y metodológica

Método

Las características del diseño de investigación corresponden a un estudio de tipo no experimental, transversal, sincrónico y de base descriptiva y correlacional. Para obtener los datos en torno a las políticas de discapacidad se revisaron documentos tanto internacionales, nacionales e institucionales analizando lo que se ha escrito a nivel de políticas sobre el tema. Los principales conceptos que se abordarán son discapacidad, inclusión/exclusión, discriminación y políticas.

La discapacidad: lo conceptual

Abordar el tema de la discapacidad desde sus inicios supera en mucho lo que en este escrito se puede plasmar, pues implica una inmersión a profundidad desde donde se tenga registro de la misma. No obstante, pretendemos hacer un breve recorrido, abordando concretamente los modelos que han permitido tratar e interactuar con la temática, con la finalidad de poder observar desde diversas lógicas cómo se entiende este significativo y cómo estas concepciones han impactado en la generación y diseño de políticas y normas.

Son varias las clasificaciones construidas a partir de la forma de concebir la discapacidad, podemos identificar el paso de un Modelo Médico-Asistencialista-Rehabilitador a un Modelo Social, (Palacios 2008; Aguerro, 2008; Booth y Ainscow, 2000; Ferreira, 2008; Arnau, 2003; Toboso y Arnau, 2008; Verdugo, 2009; Edler Carvalho, 2009; Courtis, 2009).

En este trabajo nos centraremos en la realizada por Brogna (2009) la cual identifica seis visiones, puntualizando una parte ontológica, y contestando ¿qué es la discapacidad? a lo largo de la historia. Lo anterior rescata las RS en torno a la discapacidad y un *habitus* imperante en determinado momento. Visiones identificadas: (1) de exterminio-aniquilamiento, ubicándose en las sociedades primitivas y de las capacidades de los sujetos para poder subsistir mediante la habilidad física; (2) visión sacralizada-mágica, ubicada en la Edad Media, donde la PCD era cargada con un estigma diabólico e impuro; (3) visión caritativo-represiva, el *habitus* donde la discapacidad era algo que la sociedad veía con compasión y como oportunidad de ser buenos cristianos, pero a la vez, el tratamiento era la exclusión de aquéllos diferentes; una (4) visión médico-reparadora en donde la

concepción es de una enfermedad que se puede curar; (5)visión normalizadora-asistencialista, donde imperó la estadística y el paradigma eugenésico; por último, una (6)visión social, viendo la discapacidad como algo relacional, construido por el contexto. Es a partir estos paradigmas desde donde se han pensado las políticas y normas en torno a la discapacidad.

Políticas y normas antidiscriminatorias en torno a la discapacidad

La idea de libertad y tolerancia plasmada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, permitió nuevas representaciones. Pero, ¿gozan todos por igual de los mismos derechos y oportunidades? ¿Son las PCD incluidos e integrados plenamente?

Si bien se podría pensar que dicha declaración sienta las bases en torno a la generación de políticas que coadyuvaran al libre ejercicio de los derechos de toda persona, las PCD lejos están de ser esos hombres a quienes iba dirigido, pues como lo menciona Brogna (2009) ésta se encontraba permeada por las visiones caritativo-represiva y médico-reparadora, es decir, eran vistas como sujetos de caridad que debían ser aislados de la sociedad, no considerándose “normales”, o vistos como sujetos enfermos que podrían ser curados, de lo contrario estaban destinados a ser dependientes y excluidos.

Otra visión se ubica con la Declaración de los derechos de las personas con retardo mental (1971). Aquí la discapacidad estaba permeada por la visión médico-reparadora y normalizadora-asistencialista, pues aunque se menciona la capacitación y la inserción laboral, lo que hegemonizaba era la idea de curación y por ende la necesidad de rehabilitación; ¿quiénes lograban integrarse al mundo “normal”?, sólo aquéllos que eran curados y lograban ser “normales”.

La Declaración de los derechos de los impedidos (1975), es otro ejemplo de la visión médica imperante, además del *habitus* hegemónico, pues la palabra impedido hace referencia a una persona que es incapaz por sí misma de llevar una vida “normal”, por tanto diferente y potencialmente excluyente.

Fue hasta el Plan de Acción Mundial para las personas con Discapacidad (1982), las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con discapacidad (1993), y la Convención Americana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999) donde se identifica un cambio paradigmático en torno a la discapacidad.

El cambio fue a una visión social, en donde la discapacidad se observa no sólo desde el plano de la salud, lo cual presupone ideas como “desviado”, “anormal”, “enfermo”, etc. sino visto desde la inclusión plena y la participación activa de éstos en el contexto.

Políticas y normas inclusivas

En la actualidad, muchos son los tratados, convenios, leyes que se han escrito en torno a la discapacidad, sin embargo, en lo que respecta a este trabajo sólo se abordarán los que a nuestra consideración poseen relevancia para este análisis.

En el plano internacional, el Tratado sobre los Derechos de los Discapacitados el cual entró en vigor el 3 de mayo de 2008, donde se firma con la intención de hacer visibles a las personas con discapacidad. El propósito según se estipula en el Artículo 1, es “promover, proteger y garantizar que todas las personas con alguna discapacidad disfruten totalmente y de la misma manera de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y que se fomente el respeto a su dignidad inherente”.

Aquí se puede encontrar un cambio en la concepción de la discapacidad y en torno a la eliminación de barreras legales y sociales para la participación, promoviendo las normas de derechos humanos y la no discriminación, no obstante en el escenario mexicano, es desolador observar que las normas no implican obligación alguna para los ciudadanos que decidan no cumplirlas, es decir, por omisión no existe ninguna sanción o simplemente su *ethos* se encuentra instaurado bajo la visión médica.

Un ejemplo de ello se ilustra en lo estipulado en la Ley General de las Personas con Discapacidad (2005), donde observamos el cambio en torno a la idea de generación o construcción de la discapacidad a partir del contexto, sin embargo, todavía es imperativo la existencia de cierto sesgo hacia la parte médica, haciendo mención de “educación especial”, “ayudas técnicas”, “prevención”, “rehabilitación”.

Lo preocupante es que en el plano operativo no existen procedimientos jurídicos que se traduzcan en sanciones u obligaciones; en palabras de Courtis (2009) lo que ahí se menciona queda al libre albedrío de los sujetos, cayendo otra vez en esta idea de caridad y buena voluntad. Tampoco se instituye cómo operativamente se van a ir cumpliendo dichas normas, lo mencionado es ambiguo y utópico para la realidad que viven las PCD en México.

Otro ejemplo se presenta en su Título Cuarto que hace referencia a las Responsabilidades y Sanciones, en su Artículo 36 menciona que “El incumplimiento de los

preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables”. Sin embargo está desdibujado el sujeto en el cual recae esa acción tornando vacío el contenido de dicho artículo, pues no especifica concreta y claramente el procedimiento aplicable a la ley.

En este marco, la escuela es uno de los espacios donde no se han aterrizado los preceptos normativos, pues las adecuaciones de acceso, la atención y la inclusión son aspectos que siguen en el papel y no hacen referencia a una realidad palpable.

Discapacidad y educación superior

Muchas han sido también las políticas de discapacidad que han intentado impactar el plano educativo. En lo internacional, la Declaración de Salamanca (1994), pretende reafirmar el derecho de todos los individuos a tener una educación de calidad y a promover la igualdad de oportunidades, sobre todo reconociendo a las personas con alguna discapacidad como parte de este todo.

En el contexto mexicano, se da la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Universidad” como seguimiento de la realizada por la ONU en donde la UV reconoce la necesidad impostergable de promover y proteger en las Universidades los derechos de todas las PCD, garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que sean objeto de cualquier forma de exclusión. (Declaración de Yucatán, 2008).

En este marco de debate, y en respuesta a los compromisos contraídos para garantizar la igualdad de oportunidades a los universitarios con alguna discapacidad, la UV crea el Programa Universitario para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad, presentado el día 3 abril del 2009.

En materia de política, la UV se propuso ser un espacio inclusivo a la diversidad y dentro de ésta a la discapacidad, sin embargo, aunque existe un programa para PCD, ¿se cumplen las políticas en torno a la discapacidad? ¿Existe un presupuesto asignado para atender a esta población estudiantil? ¿Se han realizado cambios sustanciales en cuanto a accesibilidad de refiere? ¿Existen políticas claras y concretas para PCD? ¿Éstas se han traducido en normas para defender el derecho de los estudiantes con discapacidad?

Las políticas y normas de discapacidad en la UV

Uno de los documentos rectores es “La Ley Orgánica de la UV” reformada en 1996, donde

Consciente de las condiciones actuales, asume el compromiso de adecuar sus estructuras e incrementar los esfuerzos que permiten atender y satisfacer las demandas que le presentan tanto su propia comunidad como la sociedad en general, a la cual se debe y se obliga a servir, asegurando en todo tiempo que su actuación genere el conocimiento que impulse a la sociedad hacia un elevado nivel de desarrollo.

Una de las demandas de la comunidad es la inclusión de PCD, sin embargo, en ningún apartado se menciona algo específico sobre la discapacidad. El problema es lo ambiguo de lo establecido, pues al no ser atendido este sector, las acciones positivas han tendido a la invisibilidad.

En el “Estatuto general” está plasmada la legislación universitaria, éste es otro de los documentos que rige en el tenor de la organización de la institución, aquellas funciones administrativas, así como las obligaciones de las diferentes instancias que forman parte sustantiva de la misma, no obstante, aunque es un texto de suma importancia, incluso para la toma de decisiones en lo presupuestal, la discapacidad sigue siendo invisible, no se menciona alguna idea que tenga que ver con el acceso, adecuación o instancias encargadas de supervisar y defender los derechos de PCD, en otras palabras, para este documento el tema de la discapacidad es inexistente.

Por otra parte, en el “Estatuto del personal académico”, que tiene como finalidad hacer explícitas algunas obligaciones y derechos de los mismos, si bien no se menciona nada que tenga que ver con la discapacidad, se podría pensar que dentro de las funciones de los profesores se encuentra la realización de ajustes razonables para alumnos con alguna condición “especial”, sin embargo, no existe mención alguna, en este sentido, al no encontrarse información de esta índole, para los académicos es invisible a nivel normativo el tema de la discapacidad.

Sólo es hasta el “Estatuto de los alumnos” (2008), donde aparece de forma más concreta y específica lo relativo a la discapacidad. En el Capítulo 1, Artículo 168, apartado II Bis, se menciona que:

En caso de contar con alguna discapacidad, recibir la atención y apoyos académicos para realizar las actividades propias a su calidad de alumno. Para tal efecto las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana adoptarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las medidas pertinentes para que las entidades académicas cuenten con material educativo, así como

infraestructura y tecnología que les permitan hacer efectivo el derecho a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades.[el subrayado es mío]

Sin embargo, aunque es obligación de las autoridades y funcionarios realizar las adecuaciones pertinentes, el problema radica en la inexistencia de la asignación específica de un presupuesto capaz de hacer realizable lo que en el papel está estipulado, la única referencia no es tan real puesto que no existe una norma que implique obligatoriedad por parte de la UV para hacer cumplir sus convenios, no sólo institucionales, sino de carácter vinculante que por desgracia no implican responsabilidad obligatoriedad por incumplimiento u omisión. En este sentido, podemos decir que las políticas sobre discapacidad en la UV, o son inexistentes o no son realizables en su totalidad trayendo consigo invisibilidad y discriminación en alumnos con discapacidad.

Consideraciones finales

En este marco, las IES deben reconfigurarse para permitir el acceso a la diversidad, a la diferencia, a la discapacidad, no basta la equiparación tecnológica ni una infraestructura innovadora si por medio de esto no se permite que personas con distintas condiciones puedan participar de una educación de calidad, entendiendo esto como la forma en que la universidad brinda a sus alumnos herramientas para poder transformar su realidad no importa cuál sea.

Lo anterior puede ser asequible si, además de la visión sociológica, la pedagógica y la sociohistórica, también se generan proyectos y propuestas para hacer visible a la discapacidad, operativizar lo estipulado en las políticas volviéndolas más reales y alcanzables y haciendo a un lado la fuerte discriminación que ha hegemonizado un concepto de discapacidad que poco ha beneficiado a los sujetos que se encuentran en esta situación. Hasta donde vamos en la investigación, los documentos que norman son desarticulados, poco sistemáticos, ambiguos, la evidencia no conduce a mostrar la existencia consistente de una política inclusiva, institucionalmente comprometida y socialmente responsable.

Bibliografía

- Aguerrondo, I. (2008). Revisar el modelo un desafío para evitar la exclusión en Perspectivas Dossier, Educación Inclusiva, UNESCO.
- Arnau, M. (2003). Una construcción social de la discapacidad. Un Movimiento de vida independiente. Publicación electrónica de la Universitat Jaume I de Castelló de www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi8/hum/42.pdf
- Booth, T. y Ainscow, M. (2000). Índice de Inclusión. Desarrollando el aprendizaje en las escuelas. UNESCO. CSIE
- Brogna, P. (2009). Las representaciones de la discapacidad: la vigencia del pasado en las estructuras sociales presentes. En Brogna, P. (Compilador) Visiones y revisiones de la discapacidad. México. Fondo de Cultura Económica.
- Courtis, Ch. (2009). La implementación de políticas antidiscriminatorias en materia de discapacidad. Dificultades y desafíos. En Brogna, P. (Compilador) Visiones y revisiones de la discapacidad. México. Fondo de Cultura Económica.
- Declaración de Yucatán (2008), recuperado el 11 de septiembre de 2012, de http://www.ddu.unam.mx/DDU/Documentos/Ponencias_II_sesion/D ECLARACION_YUCATAN.pdf
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), recuperado el 10 de septiembre de 2011, de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Edler, R. (2009). La clasificación de la funcionalidad y su influencia en el imaginario social sobre las discapacidades. En Brogna, P. (Compilador) Visiones y revisiones de la discapacidad. México. Fondo de Cultura Económica.
- Ferreira, M. (2008). La construcción social de la discapacidad: *habitus*, estereotipos y exclusión social. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas (17)
- Ley General de las Personas con Discapacidad (2007). Recuperado el 11 de septiembre de 2011, de <http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm/leyesbiblio/doc/LGPD.doc>
- OEA (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. Recuperado el 2 de mayo de 2013 de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/discapacidadrat.asp>
- ONU (1975). Declaración de los Derechos de los Impedidos. Recuperado el 10 de septiembre de 2011, en http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/ares_3477xxx.htm
- ONU (1971). Declaración de los Derechos del Retrasado mental, recuperado el 10 de septiembre de 2011, de <http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y40.htm>
- ONU (1993). Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Editorial Centro Bibliográfico y

Cultural La Coruña, Organización Nacional de Ciegos Españoles, ONCE, Madrid, 1994.

Universidad Veracruzana (2012). Ley orgánica. México. UV

ONU (1982). El Decenio de acción mundial para las personas con discapacidad y El Programa de acción mundial para las personas con discapacidad. La ONU y las personas con discapacidad, recuperado el 5 de mayo de 2013 de <http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/garesol.htm>

ONU (2008). El Tratado sobre los Derechos de los Discapacitados Cierra la Brecha en la Protección de los Derechos Humanos. consultado el 6 de septiembre de 2011, en <http://www.un.org/spanish/disabilities/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura y Ministerio de Educación y Ciencia España (1994). Declaración de Salamanca. UNESCO

Palacios, E. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes caracterización y plasmación en la Convención Internacional Sobre los derechos de las personas con discapacidad. México. Ed. Cinca.

Toboso, M. y Arnau M. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades. No. 20

Universidad Veracruzana (2008). Estatuto de Alumnos. México. UV

Universidad Veracruzana (2012). Estatuto del Personal Académico. México. UV

Universidad Veracruzana (s/f). Estatuto General. México. UV